



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 9 de Septiembre de 2011 - Número 4850

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2207.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Guru-Guru para el desarrollo de un programa de prevención de consumo de alcohol entre la población adolescente y juvenil de Melilla.

Consejería de Economía y Hacienda Contratación

2208.- Orden de fecha 29 de agosto de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "Proyecto básico y de ejecución de cubierta de patio en el C.E.I.P. Anselmo Pardo (incluyendo EBSS)".

2209.- Orden de fecha 29 de agosto de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "Proyecto básico y de ejecución de cubierta parcial para pista deportivas en el patio en el C.E.I.P. Velázquez.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2210.- Orden n.º 1510 de fecha 14 de julio de 2011, relativa a concesión de subvención, mediante el procedimiento de concesión directa, a la Casa de Melilla en Madrid.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General del Menor y la Familia

2211.- Notificación a D.ª Inmaculada Conejero.
2212.- Notificación a Sres. Alcalde Hernández y Quintero Ramos y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2213.- Notificación a D.ª Sra. Khadija Belghazi y Sra. Faiza Mehidi.

2214.- Orden n.º 5497 de fecha 5 de septiembre de 2011, relativa a delegación de competencias en el Viceconsejero de Bienestar Social y Sanidad, D. Hassan Driss Bouyemaa.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2215.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mahyuba Mohand Hamido, promotor de las obras de inmueble sito en calle Pedro de Valdivia, núm. 7.

2216.- Notificación a D.ª Karla Belén Quilumbaquin Soto.

2217.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, relativo a aprobación definitiva proyecto urbanización sectores S-11.1 y S-11.1B del PGOU.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno

Secretaría General

2218.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 390/2011, a D. Hamid Bouras Chemal.

2219.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 314/2011, a D. Oscar Casimiro Santander.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Melilla

2220.- Notificación de resolución a D. Abderraman Mohatar, Omar y otros.

2221.- Notificación de resolución a D.ª Raiss, Zakia.

2222.- Notificación de resolución a D. Dris Mimoun, Mimunt y otros.

2223.- Notificación de resolución a D.^a Amar Tahar, Fatma y otros.

2224.- Notificación de resolución a D.^a Mimoun Benali, Fadma y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2225.- Notificación a D.^a Manuela Gilabert Torregrosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia N.º 1

2226.- Notificación de edicto a personas ignoradas en expediente de dominio. Reanudación del tracto 525/2007.

Juzgado de lo Social N.º 1

2227.- Notificación a D. Abdeslam Mazzouji, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 479/2010.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección 7.^a de Melilla

2228.- Citación a D. Soliman Abdel-Lah M´hand, en ejecutoria 25/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2207.- El día 05 de agosto de 2011, se ha firmado Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Guru-Guru para el desarrollo de un programa de prevención de consumo de alcohol entre la población adolescente y juvenil de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 06 de septiembre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN GURU-GURU PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL ENTRE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JUVENIL DE MELILLA.

En Melilla a 5 de agosto de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 07, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad publicado en el BOME nº 4053 de 20 de enero de 2004.

De otra D. Javier Martínez Jiménez, titular del DNI. núm. 45.299.677-G, Presidente de la Asociación GURU-GURU, con CIF núm. G-52018124, nombrado por la Asamblea extraordinaria de socios de la referida Asociación el 28 de julio de 2011, debida-

mente facultado para este acto de conformidad con el art. 7º de los estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en población juvenil.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la asociación GURU-GURU tiene entre sus finalidades desarrollar áreas y acciones destinadas a la homogeneización de la diversidad juvenil y generar experiencias sociales enfocadas al desarrollo personal del individuo, teniendo como principales ejes la Participación Social, la Multiculturalidad, la Inmigración y el Ocio y Tiempo Libre, entre otros.

Quinto.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre), en

relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm 5021 de 5 de agosto de 2011 se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la asociación GURU-GURU, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación "TRIBU MELILLA", conforme al presupuesto y programa presentado por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de prevención del consumo de alcohol entre la población juvenil y adolescente mediante alternativas saludables y atractivas de ocio y tiempo libre y la información y sensibilización acerca de los riesgos y consecuencias derivadas del consumo habitual y/o abusivo de alcohol.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación GURU-GURU.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- El seguimiento del Programa "TRIBU MELILLA".

2.- Corresponde a la Asociación GURU-GURU:

a.- El desarrollo y ejecución del programa "TRIBU MELILLA", consistente en actividades de prevención del consumo de alcohol entre jóvenes y adolescentes mediante la información, sensibilización y alternativas saludables de ocio y tiempo libre.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2011 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos los monitores/as, voluntarios/as, que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirán como gastos de personal las cuotas de los seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del contrato laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa...

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

7. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

8. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

3.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Asociación Guru-Guru, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

4.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución del Proyecto que compone el Programa.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), mediante orden de pago a justificar, con cargo a la Partida Presupuestaria 2011 05 23000 48900 , Retención de Crédito, núm. de operación 201100004103 de 26 de enero de 2011 denominada "Fondo de decomiso".

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración se desarrollará entre los meses de julio a diciembre de 2011.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de ASOCIACIÓN GURU-GURU, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irriegen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra incluido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). La subvención económica derivada de este convenio queda sometida al reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma aprobado en pleno de la Asamblea de 13 de julio de dos mil cinco publicado en BOE de fecha 9 de septiembre de 2005.

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M^{ra} Antonia Garbín Espigares.

Por ASOCIACIÓN GURU-GURU

El Presidente. Javier Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2208.- Anuncio de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 29 de Agosto de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PATIO EN EL C.E.I.P. ANSELMO PARDO (incluyendo EBSS)".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Hacienda, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 109/2011

2. Objeto del contrato: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PATIO EN EL C.E.I.P. ANSELMO PARDO (incluyendo EBSS)"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: TRES (03) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con un solo criterio de valoración (menor precio).

4. Presupuesto base de licitación: 400.338,69 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 370.683,97 €, +8% IPSI: 29.654,72 €.

5. Garantía Provisional: NO PROCEDE, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: C (Edificaciones). Subgrupo 7 (Aislamientos e impermeabilizaciones). Categoría "c" (El importe excede de 120.000 € y no sobrepasa los 360.000 €).

Grupo C (Edificaciones). Subgrupo 3 (Estructuras metálicas). Categoría "b" (El importe excede de 60.000 € y no sobrepasa los 120.000 €).

Grupo C (Edificaciones). Subgrupo 2 (Estructuras de fábrica u hormigón). Categoría "a" (El importe excede de 60.000 €).

Grupo C (Edificaciones). Subgrupo 6 (Pavimentos solados y alicatados). Categoría "a" (El importe excede de 60.000 €).

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 30 de Agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

2209.- Anuncio de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 29 de Agosto de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL PARA PISTA DEPORTIVAS EN EL PATIO EN EL C.E.I.P. VELAZQUEZ".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Hacienda, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 108/2011

2. Objeto del contrato: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL PARA PISTA DEPORTIVAS EN EL PATIO EN EL C.E.I.P. VELAZQUEZ".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: TRES (03) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con un solo criterio de valoración (menor precio).

4. Presupuesto base de licitación: 317.704,89 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 294.171,19 €, IPSI: 23.533,70 €.

5. Garantía Provisional: NO PROCEDE, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 30 de Agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

2210.- Asunto: Concesión de Subvención a la Casa de Melilla en Madrid.

De conformidad con el artículo 18.3 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 14 de julio de 2011, registrada con el número 1510, ha dispuesto resolver la concesión de una subvención, mediante el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 22 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, a la CASA DE MELILLA EN MADRID, con CIF G- 86150182 y domicilio en Madrid, calle capitán Haya, 1, 15º, Edificio Eurocentro, la cantidad de 10.000 euros, para atender los gastos de puesta en funcionamiento de la asociación, con cargo al RC Núm. de operación 201100055094.

Melilla, 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA
FAMILIA

A N U N C I O

2211.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2011 con los números que se relacionan a continuación, con domicilio desconocido, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
INMACULADA CONEJERO	2945	05/05/2011	55/11
INMACULADA CONEJERO	2949	03/05/2011	55/11
INMACULADA CONEJERO	3948	15/06/2011	55/11
INMACULADA CONEJERO	3959	21/06/2011	55/11

Los interesados antes anunciados podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

ANUNCIO

2212.- No habiéndose podido notificar a los interesados, las ordenes correspondientes al año 2011 con los números que se relacionan a continuación, con domicilio desconocido, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE ORDEN O RESOLUCION	FECHA	EXP
SRES. ALCALDE HERNANDEZ Y QUINTERO RAMOS	5067	10/08/2011	255/05
SRES. MAHMUD Y YAMINA BESSEGHIER	3556	02/06/2011	74/10
SRES. MAHMUD Y YAMINA BESSEGHIER	3557	02/06/2011	73/10
SRES. MAHMUD Y YAMINA BESSEGHIER	3560	02/06/2011	74/10
SRES. MAHMUD Y YAMINA BESSEGHIER	3558	02/06/2011	73/10
IKRAM TAHAR BOUCHTA	3559	03/06/2011	207/11
IKRAM TAHAR BOUCHTA	3727	07/06/2011	207/11
IKRAM TAHAR BOUCHTA	4653	18/07/2011	207/11
IKRAM TAHAR BOUCHTA	4609	18/07/2011	207/11

Los interesados antes anunciados podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2213.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
SRA. KHADIJA BELGHAZI	321/2011	4875	28/07/2011
SRA. KHADIJA BELGHAZI	322/2011	4876	28/07/2011
SRA. FAIZA MEHIDI	226/2010	3488	02/06/2011

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 1ª, la PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 24 de agosto de 2011.

P.S. El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2214.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 5497, de fecha 5 de septiembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Con fecha 11 de julio de 2011 se firman sendos Decretos de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrados a los números 7 y 8, BOME extraordinario núm. 17 de igual fecha, por los que se procede a los nombramientos de Doña M.ª Antonia Garbín Espigares y Don Hassan Driss Bouyemaa, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad y Viceconsejero, respectivamente.

En el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Melilla Extraordinario nº 20, de fecha 26 de agosto de 2011, se publica Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto del 2011, relativo a aprobación del Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad, en el que se determinan entre otras las competencias de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Visto lo anterior y atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo previsto en el ejercicio de las competencias de los

órganos administrativos y la delegación de las mismas a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado segundo del referido artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo asimismo a que el artículo 7.1 y 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución de asuntos de su Departamento que no estén atribuidos, ni a la Asamblea, ni al Consejo de Gobierno, y que los Viceconsejeros podrán ostentar una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación, VENGO EN DISPONER, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad:

Primero.- LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS en las materias que se enumeran a continuación en el Viceconsejero por razones de índole técnica:

A.- En materia de Servicios Sociales:

.Apoyo a la Unidad Convivencial y Atención Domiciliaria:

a. Servicio de Atención Domiciliaria

b. Ayudas Técnicas.

c. Teleasistencia.

. Alojamiento alternativo.

. Prevención e Inserción Social:

a. El Programa de Ingreso Melillense de Integración (IMI)

b. El Programa de Prestación Básica Familiar (PBF)

c. El Programa de Prestación Económica para situaciones de Emergencia Social (E.S.).

. Prestaciones complementarias:

a. Comedor Asistencial.

b. Recetas Médicas

c. Billetes desplazamiento

d. Dietas Desplazamiento.

e. Subvención al Transporte Público.

. Pañales.

g. Programa de Alimentación Infantil.

.Programas de la Granja Escuela "Gloria Fuertes".

.Programa de intervención en enfermedades crónicas y mentales.

.Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad.

B.- En materia de Sanidad y Consumo:

.Instalaciones agroalimentarias y Matadero.

Segundo.- Dejar sin efecto la Orden núm. 3831, de 25 de julio de 2007, publicada en BOME núm. 4421 de 31 de julio.

Notifíquese la presente Orden a los efectos de aceptación de estas competencias al interesado, a los demás órganos de esta Consejería y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la mencionada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Borne. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Borne. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

2215.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MAHYUBA MOHAND HAMIDO, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE PEDRO DE VALDIVIA, 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 0211 de fecha 4 de agosto de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE PEDRO DE VALDIVIA, 7.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MAHYUBA MOHANDHAMIDO, TITULAR DNI N° 45284520-G ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE PEDRO DE VALDIVIA, 7, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: REPOSICIÓN 5 MTS. BANQUILLO Y CONSTRUCC. HABITACIÓN EN CUBIERTA.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 1413, de fecha 22-06-2011, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MAHYUBA MOHAND HAMIDO plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones/ se han presentado escrito de alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para

procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR , a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Habitación en cubierta y elevación de banquillo.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 2 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica P.A.

José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

2216.- Expediente RBE520000301326:

Número Registro CCAA: 2011031357

Don/Doña KARLA BELÉN QUILUMBAQUIN SOTO, con DNI/NIE 77195860V, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 31 de mayo de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Don/Doña KARLA BELEN QUILUMBAQUIN SOTO el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad

Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En 27/07/2011, a 27 de julio de 2011.

Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2217.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 26 de agosto de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN SECTORES S-11.1 Y S-11.1B DEL PGOU. Se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S-11.1 y S-11.1B del Plan General de Ordenación urbana "Urbanización Argenta"

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

TERCERO.- Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Proyecto de Urbanización.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de

29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante este Consejero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 5 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica. P.A.

José Luis Matías Estévez.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

N.º 390/2011

2218.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. HAMID BOURAS CHEMAL con D.N.I./N.I.E. 45322813W, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. VISTA HERMOSA 3 de esa localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. HAMID BOURAS CHEMAL con D.N.I./N.I.E. n.º 45322813W, Acuerdo de Inicio de "Expediente Administrativo Sancionador N.º 390/2011, por supuesta infracción Grave del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo

35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE**

N.º 314/2011

2219.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. OSCAR CASIMIRO SANTANDER con D.N.I./N.I.E. 45313733F, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ALTOS DE LA VÍA 4 B J F de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. OSCAR CASIMIRO SANTANDER con D.N.I./N.I.E. n.º 45313733F, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 314/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1. a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.^ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE SANIDAD POLÍTICA SOCIAL

EIGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2220.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000091-V/11	ABDERRAMAN MOHATAR, Omar	45.275.295	14-06-2011
52/0000101-V/11	MESLLAK EL AYYAM EL KHIYALI, Habiba	45.356.687	30-05-2011
52/0000108-V/11	OUASS SOUSSI, Aissa	45.247.063	09-06-2011

La Directora Territorial.

El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

MINISTERIO DE SANIDAD POLÍTICA SOCIAL

EIGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2221.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario, ante la Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/0000104-I/10, Apellidos y Nombre, Raiss, Zakia, DNI/NIE, X-6216848-V, Fecha Resolución, 10-06-2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2222.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000252-I/94	DRIS MIMOUN, Mimunt	45.290.671	28-06-2011
52/0000259-I/94	MOHAMED AMAR, Habiba	45.293.469	28-06-2011
52/0000379-I/94	MIMON AL-LAL, Marzok	45.298.907	30-06-2011
52/0000038-I/97	MOHAMED AMAR, Fatima	45.285.295	28-07-2011
52/0000176-I/97	TIEB MOHAMED, Nadia	45.291.338	15-07-2011
52/0000320-I/97	MOHAMEDI MAANAN, Taanant	45.277.945	15-07-2011
52/0000114-I/98	MOHAMED MIMON, Hamed	45.279.501	12-07-2011
52/0000095-I/11	BARAGRAGUI EL FOULKI, Farid	45.302.972	13-06-2011
52/0000119-I/11	YACHOU MOKHTARI, Mimoun	45.318.539	20-06-2011

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2223.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000066-J/07	AMAR TAHAR, Fatma	45.286.823	23-06-2011
52/0000015-J/10	NASSIR, Hammou	X-0257766-M	11-07-2011
52/0000041-J/11	EL ALAMI, Mohamed	X-2971604-G	09-06-2011
52/0000335-I/93	BELILTY SULTAN, Reina	45.271.354	15-06-2011
52/0000057-I/94	HAMED HAMMU, Batula	45.284.055	06-07-2011
52/0000384-I/94	MIMUN AZUGAG, Yamina	45.283.804	16-05-2011
52/0000185-I/95	YAGUB BUTAHAR, Khadra	45.292.153	23-05-2011
52/0000099-I/96	GUALI BAGHADAD, Saida	45.304.335	19-07-2011
52/0000134-I/98	MARTÍNEZ MORALES, Luisa María	45.279.110	06-07-2011
52/0000093-I/99	MOHAMED ABDELLAH, Dris	45.293.998	22-07-2011
52/0000161-I/99	ALI MOHAMED, Mimunt	45.265.090	22-07-2011
52/0000135-I/01	ALLOUCH TAHAR, Khadija	45.301.934	13-07-2011
52/0000191-I/06	ISMAEL DRIS, Mulut	45.286.527	12-05-2011
52/0000052-I/07	MIMON AMAR, Yamina	45.291.532	27-06-2011
52/0000129-I/07	AL-LAL MIMUN, Ahmed	45.267.644	09-06-2011
52/0000141-I/08	BENSIALI MUSTAFA, Soukayna	45.303.979	19-07-2011
52/0000173-I/10	MOHAMED SAID, Tlaitmas	45.277.820	22-07-2011
52/0000226-I/10	ALCARAZ GUAL, María José	23.788.161	09-06-2011
52/0000031-I/11	MOHAMED MIMON, Mimoun	45.304.709	25-07-2011
52/0000067-I/11	EL YOUZGHI, Abdelkarim	X-7448045-R	22-06-2011
52/0000086-I/11	ANDALOUSSI AJAGHFOUF, Salima	45.357.169	09-06-2011

La Directora Territorial.

El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

MINISTERIO DE SANIDAD POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2224.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial,

recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial fonnulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de confonnidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

<i>Exped.:</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0074/02	MIMOUN BENALI, Fadma	45289469	17/08/01
52/0010/08	BENT AHMED ROUIS, Mokhtaria	76882936	15/06/11
52/0009/10	MOHAMED BEN MOHAMED, Fatima	45304032	17/08/11
52/0023/10	MOHAMED MOHAMED, Yamina	45288274	15/06/11
52/0048/10	RODRÍGUEZ LÓPEZ, M ^a del Rosario	45246639	15/06/11

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

2225.- VISTO el expediente N° DEVOL-115210039 de reintegro parcial de subvención concedida a MANUELA GILABERT TORREGROSA, con NIF 21981611 M y con domicilio en Plaza Onésimo Redondo 2 2º A en Melilla, al amparo de la Orden T AS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del SPEE, dictó resolución de concesión de subvención por establecimiento como autónomo, dentro del colectivo mujer desempleada, regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 09 de mayo de 2010, siendo abonada la cantidad de siete mil euros (7.000 €) en fecha de 21 de mayo de 2010, en concepto de ayuda para el inicio de la actividad empresarial de café-bar.

SEGUNDO: El trabajador mantiene la actividad empresarial en activo desde el 01 de noviembre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2011 que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, permaneciendo de alta un total de 516 días.

TERCERO: Con fecha 06 de junio de 2011 se le requiere desde esta Dirección Provincial para que presente las alegaciones oportunas ante las irregularidades detectadas, siendo imposible practicar la notificación en el domicilio que a tales efectos señaló la interesada, es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla el día 2 de agosto de 2011 sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por delegación del Director General del mencionado Organismo, es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio {B.O.E. 07.06.07}.

II

Según el artículo 4 de la Orden TAS/1622/2007, los beneficiarios de las subvenciones concedidas al programa de promoción del empleo autónomo estarán obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, ya mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

III

Según el artículo 13.2 de la citada Orden, en caso de incumplimiento, salvo acreditación de causas ajenas a la voluntad del beneficiario, respecto de la obligación establecida en el artículo 4, y siempre que el cumplimiento se aproxime de forma significativa al cumplimiento total, entendiéndose como tal el haber mantenido la actividad durante al menos dos años, y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro de las subvenciones percibidas, de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar la obligación de MAUELA GILABERT TORREGROSA, N.I.F. 21981611M con domicilio en Melilla, a efectos de notificación, en Plaza Onésimo Redondo 22ºA a abonar la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS Y UN CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (3.701,37€) en concepto principal de la deuda, más los intereses devengados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha de esta notificación que suman

un total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (233,24€).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 200200009481 de la sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo (INEM) de la Ciudad de Melilla en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO.
REANUDACIÓN DEL TRACTO 525/2007

E D I C T O

2226.- DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 525/2007 a instancia de D. MIGUEL HERNÁNDEZ BASCUÑANA y D.ª PETRA HERRANZ TORRES, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en Melilla, al Barrio del Hipódromo, hoy General Sanjurjo, calle Sánchez Barcaiztegui nº 6.

Mide setenta y dos metros cuadrados de extensión superficial.

Linda por la derecha entrando, con la casa número cuatro de la misma calle; por la izquierda, con la número ocho; y por le fondo, con la calle del General Lazaga, casa número cinco.

El solar sobre el que se asentá la edificación se encuentra actualmente inscrito a nombre del Estado Español en el Registro de la Propiedad de Melilla, tomo 59, folio 73, finca 1.791, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 23 de febrero de 2011.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS P. OFICIO AUTORIDAD

LABORAL 479/2010

2227.-D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000479/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA MOHAMED BENAISA MOHAMED, ABDESELAN MAZZOUJI sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Autos núm. 479/2010

En la ciudad de Melilla, a 29 de julio de dos mil once.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Alamá Parreño, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de

los de esta ciudad autónoma, ha dictado la siguiente.

SENTENCIA NÚM. 127/2011

En los presentes autos de juicio verbal, seguidos de oficio en virtud de comunicación cursada por la Autoridad Laboral, y en el que son partes la empresa MOHAMED BENAISA MOHAMED y D. ABDESELAM MAZZOUJI resultando los siguientes.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Autoridad Laboral se dirigió al decanato de estos juzgados comunicación iniciadora de procedimiento de oficio, presentada el 16 de diciembre de 2010, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y que, con fundamento en los hechos que son de ver en el escrito presentado, interesaba sentencia declaratoria de la existencia de relación laboral entre la empresa y el trabajador que son partes en el proceso.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la comunicación iniciadora de procedimiento de oficio se dio traslado de la misma a las demás partes, convocándoseles al acto de juicio para el día 20 de julio a las 10.45 horas tras una primera suspensión, al que comparecieron el Sr. Abogado del Estado, la empresa MOHAMED BENAISA MOHAMED, asistida del Letrado Sr. LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI y sin que compareciera ABDESELAM MAZZOUJI estando debidamente citado, según consta en el acta extendida. Abierto el acto el Sr. Abogado del Estado se afirma y ratifica en los hechos contenidos en el escrito de iniciación del proceso y alegando los fundamentos de derecho que estima de aplicación, contestando y oponiéndose las representaciones de las restantes partes, practicándose las prueba propuesta y admitida consistente en documental, interrogatorio del demandado y testifical de SERGIO VALENTÍN MANZANO, solicitándose en conclusiones sentencia de conformidad a las respectivas pretensiones y quedando los autos vistos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones

legales, excediéndose el plazo para dictar sentencia por motivos de salud del juzgador.

II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- En fecha de 2 de agosto de 2010 la Inspección de Trabajo actuante giró visita al centro de trabajo consistente en un establecimiento hostelero de venta de comidas sito en la calle Carretera de Hidum nº 5, de la localidad de Melilla.

SEGUNDO.- Con ocasión de la misma, se comprobó que allí se encontraba manipulando comida para su venta el trabajador ABDESELAM MAZZOUJI, careciendo de la preceptiva autorización administrativa para trabajar en España y sin figurar en situación de alta en la Seguridad Social, sin que se pudiera determinar su empleador.

TERCERO.- La citación para el expediente sancionador se cursa a nombre de MOHAMED EL AMRATI, que se dio de baja el 31 de agosto de 2010 como empresario, mientras que el demandado se dio de alta el 3 de agosto.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los hechos que se declaran probados han sido obtenidos, tras la valoración ponderada del conjunto de la prueba practicada.

Por lo que se refiere al ordinal primero, se trata de un hecho incontrovertido y consta en el expediente administrativo.

En cuanto al ordinal segundo, se deduce del testimonio del subinspector actuante y testigo, que manifestó que el trabajador no conocía quién era el empresario, de modo que emitió la citación a nombre de la persona que constaba en la licencia (que no era el demandado), y cuando la asesoría presenta alegaciones en nombre del demandado (indicando que no es el empleador) concluye que es el empresario "y ya está", y de la propia acta que recoge que el trabajador manifiesta que trabaja por cuenta del titular del acta, es decir, el demandado.

En relación al ordinal tercero, no se discuten tales hechos y constan en la citación y alta y baja correspondiente.

SEGUNDO.- Se planteó la excepción de falta de legitimación activa al entender el demandante que el Jefe de la Inspección de Trabajo, que suscribe la demanda, no es autoridad laboral. Conforme al art. 7.12 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los Inspectores de trabajo están facultados para "Proponer a su respectivo jefe la formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social en la forma prevista en la Ley reguladora de dicho Orden Jurisdiccional." El citado jefe es el que suscribe la demanda, y en aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 4 de enero de 2000, debe ser considerado autoridad, como servicio no integrado ni en la Delegación ni en la Subdelegación de Gobierno.

TERCERO.- La presunción de certeza de que están dotadas las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 20 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, requiere la objetiva y personal comprobación de los términos en ella contenidos, no bastando a tal efecto las meras apreciaciones subjetivas, debiendo las mismas sentar hechos claros directamente conocidos por el inspector o mencionando las fuentes indirectas de conocimiento de modo preciso (sentencias del Tribunal Supremo de 21 de marzo [RJ 1989/2113] y 29 de junio de 1989 [RJ 1989/4480] y 4 de junio de 1990 [RJ 1990, 4648]). En cuanto al significado de la misma, la presunción de certeza implica exclusivamente que la Administración queda relevada de justificar los hechos imputados al empresario o trabajador infractor, de forma que se está ante una presunción "iuris tantum" que podrá ser destruida mediante la oportuna probanza, suponiendo por tanto una inversión de la carga de la prueba.

En el presente caso, del análisis detenido de las actuaciones y de la documental incorporada al procedimiento se deduce que el acta no recoge los hechos objetivos tal y como ocurrieron, indicando

que "el trabajador manifiesta que trabaja por cuenta del titular del acta", es decir, el demandado, cuando el propio actuante reconoce que el trabajador desconoce quien es el empresario. Posteriormente, ya que comparece el demandado para alegar que no es el empleador y aporta documentación que indica que no estaba dado de alta en la fecha de los hechos, se concluye que es el empresario por el actuante "y ya está". No debe olvidarse que la actuación sancionadora de la Administración también está sujeta a los principios de del art. 24 CE, como la presunción de inocencia, y con el proceder de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se conculca (mención aparte que en la propuesta de resolución posterior al acta se obvia que el demandado presentó alegaciones, indicando que no las presentó), concluyendo que quien se presenta a decir que no ha hecho algo lo ha hecho. Dado que la comunicación se deposita en el local de negocio del demandado a fecha de la comparecencia, no es extraño que aparezca. De hecho, si no hubiese aparecido probablemente el juicio se seguiría contra el anterior titular del negocio. Evidentemente, la presunción "iuris tantum" de veracidad del acta que levantaron el acta de infracción se esfuma cuando el propio redactor expone hechos que en juicio el mismo demuestra inciertos (aunque merezca elogio por atenerse a la verdad). De este modo, no queda claro ni se explica en el expediente ni en la vista porqué el empresario es el demandado y no el anterior titular del negocio. y si se alega que el contrato de arrendamiento del local estaba a nombre del demandado desde el 20 de julio, también es cierto que la licencia estaba a nombre del anterior titular, que si bien se había dado de baja el 31 de julio de 2010, antes de la fecha de la inspección, no es menos cierto que el demandado no se había dado de alta en esa fecha. Y ello con independencia de debates sobre la compra o no de planchas y asadores de pollos en fechas muy posteriores a los hechos.

Portodo lo argumentado, procede declarar que no puede acreditarse si existió una relación entre la empresa MOHAMED BENAISA MOHAMED y D. ABDESELAM MAZZOUJI, y por lo tanto no puede apreciarse si fue laboral o no, luego debe declararse

que la elación que existió no fue de carácter laboral, por no probada o inexistente.

Vistos los preceptos citados y los demás concordantes y de general aplicación,

F A L L O

Debo declarar y declaro que la relación jurídica habida entre la empresa MOHAMED BENAISA MOHAMED y D. ABDESELAM MAZZOUJI no ha sido de naturaleza laboral, con todos los efectos que de ello se derivan.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 150,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la reso-

lución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A ABDESELAM MAZZOUJI, EXPIDO LA PRESENTE.

En Melilla a 1 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN NÚM. 7 MELILLA

EJECUTORIA 25/2011

REQUISITORIA

2228.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al condenado SOLIMAN ABDEL-LAH M'HAND, hijo de Mezian y de Malika, nacido en Melilla el día 1 de julio de 1986, titular del D.N.I. n.º 45.303.316-D, con último domicilio conocido en Melilla, C/. Aire, n.º 6.

Condenado por un delito CONTRA LA SALUD PÚBLICA en EJECUTORIA N.º 25/11, Rollo de Sala n.º 18/11, P.A. n.º 7/11, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 30 de agosto de 2011.

El Presidente.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

